

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Padron Guardería Rural anualidad 2018. BOP-2018-3263

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de funcionario de Auxiliar administrativo/a, por promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador. BOP-2018-3045

Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-3058

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto 2018. BOP-2018-3061

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Padrón contributivo de la Tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2018. BOP-2018-3272

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Exposición al público de la Cuenta General del año 2017. BOP-2018-3063

Trámite de información pública de modificación núm. 1 del Presupuesto de 2018. BOP-2018-3064

Exposición pública de la aprobación provisional del precio público por la ocupación temporal de locales públicos. BOP-2018-3065

Exposición pública de la Ordenanza reguladora del precio público por estancias en albergue y casas rurales propiedad de este ayuntamiento. BOP-2018-3066

Exposición pública de la Ordenanza reguladora del ornato público, blanqueo de fachadas y decoro y protección medioambiental. BOP-2018-3067

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al segundo trimestre de 2018. BOP-2018-3269

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación provisional expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 11/2018. BOP-2018-3273

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Nombramiento de Juan Marcos Cortecero Fuentes como funcionario. BOP-2018-3057

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Expuesto al público el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las tasas por suministro de agua y por los servicios de basura y alcantarillado del 2º trimestre de 2018 y anuncio de cobranza. BOP-2018-3266

Nombramiento de varios funcionarios de carrera.

BOP-2018-3268

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Abierto plazo de solicitud de nombramiento de Jueza de Paz titular y sustituto en Villatorres.

BOP-2018-3270

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-60/2012 (01/0690).

BOP-2018-2700

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 694/2017.

BOP-2018-3075

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2018.

BOP-2018-3077

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Recurso de Suplicación 2670/2017. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 451/2016.

BOP-2018-3076

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/3263 *Padron Guardería Rural anualidad 2018.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de julio de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Guardería Rural 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General

de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 19 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3045 *Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de funcionario de Auxiliar administrativo/a, por promoción interna, vacante en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“Decreto.- Concluido el plazo de recepción de solicitudes para proveer en propiedad 1 plaza de Auxiliar administrativo/a (funcionario/a) perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, sistema de acceso por promoción interna, mediante concurso-oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 2018, y realizada la convocatoria pública mediante publicación de las bases en anuncio inserto en el BOP nº 94, de 17 de mayo de 2018 y extracto en BOE nº 132 de 31 de mayo de 2018, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Parra Barragán, María Cecilia	26205112Q

Excluidos/as:

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Tercero.- El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D^a María Cristina Mira Vilches. Suplente: D^a Ana María García Martínez

Vocales:

Titular: Carmen Pérez Vázquez. Suplente: D. Juan Pedro García Serrano.

Titular: D. Lorenzo de la Cruz Muñoz. Suplente: D. José Mariano Sanz García.

Titular: D^a María Dolores Carreño González. Suplente: D^a Ascensión Canovaca Serrano.

Titular: D^a María Isabel Sanz García. Suplente: D. Rafael Heredia Rufián.

Secretaria:

Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a seis de julio de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/3058 *Resolución de la Alcaldía concediendo delegación especial para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Luis Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“Decreto.- En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51 del Código Civil, esta Alcaldía

Resuelve:

1º.- Conceder al Concejal D. Juan Antonio Pradas Isaac, la Delegación especial para la celebración de matrimonio civil, entre D. Alberto García Martínez y D^a. María del Carmen Padilla Martos, que tendrá lugar el día 29 de junio de 2018 a las 20,30 horas.

2º.- Dar traslado de la presente Resolución al Concejal, dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y procedase a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Luis Mariano Camacho Núñez en Bailén, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 28 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2018/3061 Aprobación definitiva Presupuesto 2018.

Edicto

Don Santiago Rodríguez Yeste, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén)

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12-abril-2018, acordó por seis votos a favor (PSOE) y 2 en contra (PP) de sus miembros presentes aprobar los presupuestos del 2017 y habiendo resultado expuesta al público la aprobación inicial por el periodo legalmente establecido, sin que se haya formulado alegación alguna. Se procede a la publicación de la aprobación definitiva que arroja el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	430.650,63	1	Gastos de personal	329.468,05
2	Impuestos indirectos	21.071,73	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	627.214,54
3	Tasas y otros ingresos	206.269,01	3	Gastos financieros	14.247,70
4	Transferencias corrientes	617.087,30	4	Transferencias corrientes	35121,00
5	Ingresos patrimoniales	8.101,20	5	Fondo de contingencia	8899,36
Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	20.001,80	6	Inversiones reales	773.819,52
7	Transferencias de capital	524.585,73	7	Transferencias de capital	2,00
8	Activos financieros	0,60	8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	65.000,00	9	Pasivos financieros	103.994,83
TOTAL INGRESOS		1.892.768,00	TOTAL GASTOS		1.892.768,00

ESTADO DE INGRESOS	1.892.768,00
ESTADO DE GASTOS	1.892.768,00
NIVELACIÓN	0,00
AJUSTES S.E.C.	1239,19
CAPACIDAD/NECESIDAD	40.234,42

CUENTA FINANCIERA

Ingresos corrientes	1.154.739,24
Gastos corrientes	997.048,96
Ahorro Presup. Bruto	268.229,22
Ahorro Presup. Neto	164.234,39
Ingresos capital	
Gastos capital	
Necesidad/Capacidad Financiación	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios						
Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Vacantes
1	A1	Habi. Nacional	Secreta-Inter		Secreta-Inter	
1	A1	Admón. Espe	Técnica		Ges. Adtva-Jurídi.	
1	C1	Admón. Gnal	Admtva		Adtvo Admón Gnal	
1	C2	Admón. Gnal	Auxiliar		Auxil. Admón Gnal	
1	C2	Admón Espe.	Servicios Es.	P.Oficios	Opera. Ser. Múltiples	
2	C1	Admón Espe.	Servicios Es.		Policía Local	Vacante

B) Laborales			
Plazas	Grupo	Denominación	Vacantes
2	E	Limpiadoras	
C) Laborales no fijos			
Plazas	Grupo	Denominación	Vacantes
5	E	Cuidadoras de Guardería	

Chiclana de Segura, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRIGUEZ YESTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

2018/3272 *Padrón contributivo de la Tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2018.*

Edicto

El Tte. de Alcalde Dgdo. del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017.

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo relativo al concepto de Tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2018, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Conforme al convenio suscrito el 04/11/2016 con la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el que se le delegan las facultades de recaudación de la Tasa a que se refiere el presente Edicto, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", el plazo de ingreso en periodo voluntario será el fijado en el correspondiente Anuncio de Cobranza a emitir por ese Organismo, en el que así mismo se indicarán modalidades de cobro, lugares, días y horas de ingreso, y las advertencias legales relativas al inicio de la vía de apremio, recargos, intereses, y costas, todo ello según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Julio de 2018.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2018/3063 *Exposición al público de la Cuenta General del año 2017.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Larva (Jaén) en sesión de fecha 4 de julio de 2018 acordó informar favorablemente la Cuenta General del año 2017. Conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se abre plazo de información pública, por periodo de quince días, durante los cuales y 8 días más podrán presentar los legítimamente interesados las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Larva, a 05 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2018/3064 *Trámite de información pública de modificación núm. 1 del Presupuesto de 2018.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, se aprobó inicialmente la modificación número 1 del Presupuesto para el año 2018, mediante créditos extraordinarios y transferencias de crédito por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda sometido al trámite de información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobada de no producirse ninguna.

Larva, a 05 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2018/3065 *Exposición pública de la aprobación provisional del precio público por la ocupación temporal de locales públicos.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, ha acordado aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por ocupación temporal de locales municipales del Ayuntamiento de Larva (Jaén) por lo que conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al trámite de información pública por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse ninguna.

Larva, a 05 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2018/3066 *Exposición pública de la Ordenanza reguladora del precio público por estancias en albergue y casas rurales propiedad de este ayuntamiento.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, ha acordado aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por estancias en albergue y casas rurales de Larva (Jaén) por lo que conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al trámite de información público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse ninguna.

Larva, a 05 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2018/3067 *Exposición pública de la Ordenanza reguladora del ornato público, blanqueo de fachadas y decoro y proteccion medioambiental.*

Edicto

Doña María de los Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

Hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de julio de 2018, se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de ornato publico-blanqueo de fachadas y decoro-protección medioambiental de Larva por lo que conforme al art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local queda expuesto al pública a efectos de reclamaciones por plazo mínimo de 30 días, que de no presentarse ninguna quedará definitivamente aprobado.

Larva, a 05 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DE LOS ÁNGELES LEIVA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2018/3269 *Exposición pública del Padrón de suministro de agua potable, canon mejora de infraestructuras hidráulicas, depuración y basura, correspondiente al segundo trimestre de 2018.*

Edicto

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, depuración de aguas residuales, canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y recogida de basura correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Segundo.- Dicho padrón se encuentran expuesto al público en este Ayuntamiento y en las oficinas de TEC sita en Polígono Industrial, Paseo del Puerto, s/n de esta localidad para su examen y reclamación, si procede, por los interesados, durante el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Tercero.- El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con el devengo del preceptivo recargo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Cuarto.- Contra el acuerdo de aprobación del presente Padrón, y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo, los interesados, podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Pegalajar, a 19 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MERINO TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2018/3273 *Aprobación provisional expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 11/2018.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 11/2018, por importe de 131.391,75 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, a 19 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/3057 *Nombramiento de Juan Marcos Cortecero Fuentes como funcionario.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2018, se aprobó el nombramiento como funcionario de Don Juan Marcos Cortecero Fuentes, lo que se publica a los efectos pertinentes:

“Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, la/s siguiente/s plaza/s:

Característica de la plaza:

- Grupo: C; Sugrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Número de vacantes: 1.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

Resuelvo

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

- D. Juan Marcos Cortecero Fuentes, con NIF 026050936D,.

Segundo. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de quince a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Tercero. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torredonjimeno, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde Presidente acctal., JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/3266 *Expuesto al público el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las tasas por suministro de agua y por los servicios de basura y alcantarillado del 2º trimestre de 2018 y anuncio de cobranza.*

Edicto

Doña M^a. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 180/2018, de 19 de julio, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua y por los servicios de Basura y Alcantarillado, correspondientes al segundo trimestre del año 2018, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dichos tributos, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de las citadas tasas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de las Tasas por Suministro de Agua y por servicios de Basura y Alcantarillado, del segundo trimestre del año 2018.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras, del 3 de agosto al 5 de octubre de 2018, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9'00 a 13'30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, a 19 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/3268 *Nombramiento de varios funcionarios de carrera.*

Edicto

Doña M^a. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución nº 158/2018, de 3 de julio, esta Alcaldía, ha nombrado como Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C1, a las siguientes personas:

- D^a. Laura González Granero, con D.N.I. nº 26495777-F.
- D. Juan Antonio Gallego Lara, con D.N.I. nº 75111285-R.

Lo que se publica para general conocimiento a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, a 19 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/3270 *Abierto plazo de solicitud de nombramiento de Jueza de Paz titular y sustituto en Villatorres.*

Anuncio

Que mediante providencia de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, se ha iniciado procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular y de Juez de Paz sustituto en la localidad de Villatorres.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4, 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales previstas en la Ley 6/1985 orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villatorres, a 19 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/2700 Información pública de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-60/2012 (01/0690).

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-60/2012 (01/0690)

Peticionarios: Comunidad de Regantes El Soto de San Ignacio

Uso: Agropecuarios. Regadíos (Herbáceos, Olivar-Almendro) de 87 ha

Volumen anual (m³/año): 277.600

Caudal concesional (L/s): 27,76

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Ibros	Jaén	Aguas Subterráneas	GUADALIMAR, RIO	448708	4213239

Objeto de la Modificación: Transferencia de Titularidad y aumento de superficie regable.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 23 de Mayo de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/3075 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 694/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 694/2017.
Negociado: AT.
N.I.G.: 2305044420170002874.
De: María Jesús Navas Caño.
Abogado: Esther López Sánchez Polaina.
Contra: Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U. y Fogasa
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2017 a instancia de la parte actora María Jesús Navas Caño contra Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia núm. 234 de fecha 20/06/18 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda promovida por D^a. María Jesús Navas Caño contra la empresa Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 3.275,92 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir-cc 2046 0000 67-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Belleza y Estilismo Gestión de Empresas, S.L.U. con domicilio en Martos (Jaén), calle Arrayanes nº 11, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2018/3077 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2018.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 47/2018.

Negociado: JP.

N.I.G.: 1402100S20170002572.

De: Joaquín Ferré de Luque

Abogado: Antonio Muñoz Centella

Contra: Transtania 2006, S.L.

Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2018 a instancia de la parte actora Joaquín Ferré de Luque contra Transtania 2006, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 15.6.18 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 15 de junio de 2018.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por este Juzgado se dictó el día 20/9/17 Sentencia en el procedimiento de despido 608/17 en cuya parte dispositiva se fijaba:

"Estimando la demanda e despido formulada de forma por don Joaquín Ferré de Luque contra el Transtania 2006, S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 19/5/17 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que asciende a mil trescientos veintitrés euros con sesenta y tres céntimos (1.323,63 €).

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día del despido -el 20/5/17- hasta la fecha de notificación

de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 40,11 €.

Igualmente procede la condena de la demandada a la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y ocho euros con quince céntimos (3.958,15 €), más 365,66 € de interés de mora.

Todo ello con las costas fijadas en el FD 7º de esta Sentencia".

Segundo.- Esta Sentencia fue notificada a la demandante el 24/1/18 y a la condenada por edictos el 13/3/18, siendo firme.

Tercero.- Por la parte demandante en este procedimiento se ha presentado demanda de ejecución el día 2/3/18 alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella, conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Cuarto.- Se ha celebrado el preceptivo incidente sin la comparecencia de la parte ejecutada y con el resultado que obra en las actuaciones.

Quinto.- Conforme el informe de vida laboral único a autos, el trabajador presta servicios para tercera empresa desde el 24/4/17.

Sexto.- No constan las cantidades percibidas de prestaciones por desempleo.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 283 y 286 de la Ley de Jurisdicción Social en relación con los artículos 280 y 281 del mismo texto legal, solicitada la ejecución del Fallo de la Sentencia firme de despido y acreditado que no se ha llevado a efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cesado o cerrado la empresa debe dictarse Auto acordando la extinción de la relación laboral al día de la fecha, condenando a la empresa a que abone al trabajador la indemnización por despido, calculada a esta fecha, y los salarios a que se refiere el artículo 110.1 de la Ley de Jurisdicción Social en relación al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en los términos fijados en la sentencia, así como los salarios devengados desde la fecha de la notificación a la empresa de la Sentencia que por primera vez declare la improcedencia del despido hasta la del Auto.

Segundo.- A la vista de lo anterior, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente, con abono de la indemnización y salarios de tramitación que a continuación se expondrán:

Indemnización:

Por antigüedad entre el 30/5/16 al 15/6/17: $(40,11 \text{ €} \times 33 \text{ días} \times 1 \text{ año}) + (40,11 \text{ €} \times 33 \text{ días} \times 1 \text{ mes} / 12 \text{ meses}) = 1.333,93 \text{ €}$.

Salarios de tramitación por 339 días desde el día siguiente al del despido hasta el 23/4/17= 13.597,29 €.

Tercero.- No se ha constatado los importes percibidos por desempleo, por lo que no procede hacer descuento alguno, sin perjuicio de la posterior minoración del crédito ejecutado en caso de llegar a acreditarse o de las decisiones que pudieran acordar el SPEE o el FOGASA en caso de declaración de insolvencia provisional, en los términos del art. 209.5 de la LGSS.

Cuarto.- No se aprecian circunstancias que justifiquen imponer la indemnización adicional prevista en la letra b del citado artículo 281.2 de la LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador Don/Doña Joaquín Ferré de Luque con la empresa ejecutada a la fecha de la presente Resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización: 1.333,93 €.

Salarios de tramitación: 13.597,29 €.

Continúese la ejecución despachada por el importe fijado, más la cantidad de 4.323.81 € por las retribuciones fijadas en la sentencia, más 10% calculado provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de tres días hábiles a partir del de la notificación, advirtiéndole a quien no tenga consideración de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al art. 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, que en caso de recurrir, deberá de consignar por cada recurso interpuesto, en su caso, en concepto de depósito en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 30 060817 la cantidad de 25 euros, indicando en el apartado concepto del ingreso la palabra "recurso de reposición" y debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia de resguardo de ingreso a la interposición del recurso.

Así se acuerda, manda y firma por Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Juez. El Ldo. Admón. Justicia acctal.

Y para que sirva de notificación al demandado Transtania 2006, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 21 de Junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2018/3076 *Recurso de Suplicación 2670/2017. Procedimiento origen: S.S. en materia prestacional 451/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160001876.

Negociado: MF.

Recurso de Suplicación 2670-2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 451-2016

Recurrente: Manuel Ruiz Ramírez.

Representante: Pedro Antonio Herreros Rull

Recurrido: INSS, Inversiones Milasur, S.L., Mutua Asepeyo y TGSS.

Representante: Víctor Manuel Illana Martínez.

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, Certifico: En el Recurso de Suplicación 2670-2017 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento es del siguiente tenor literal: Il'tmo. Sr. D. José María Capilla Ruiz-Coello, Il'tmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Il'tma. Sra. D^a. Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrados. En Granada a 7 de junio de 2018. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Il'tmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado En Nombre del Rey la siguiente sentencia en el recurso de Suplicación núm. 2670-2017, interpuesto por D. Manuel Ruiz Ramírez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, en fecha 27 de marzo de 2017, en autos núm. 451-2016. Ha sido ponente la Il'tma. Sra. D^a. Rafaela Horcas Ballesteros.

Y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Manuel Ruiz Ramírez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jaén, en fecha 27 de marzo de 2017, en autos nº 451-2016, seguidos a su instancia, sobre Seguridad Social, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo e Inversiones Milasur, S.L., debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, declarando que el proceso de incapacidad temporal iniciada por el actor el 10-02-2016, es derivada de accidente de trabajo, condenando a la Mutua aseguradora de las contingencias profesionales, al pago de la prestación en la forma y efectos legales.

Y para que así conste y sirva de notificación de la referida sentencia a la empresa Inversiones Milasur, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación el B.O.P. de Jaén.

Granada, a 27 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.